RESOLUCIÓN INTN N°581 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANÍA PARA EL ONM" ID N° 482481.

Asunción, 09 de octubre de 2026.

VISTO:

El Memorando DADM/DLIC N° 105/2026, de fecha 05 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DADM/DLIC N° 105/2026, Expediente TRA MEMO4835/2026, del Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación Nº 12/2026, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Articulo 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas".

Que, el Informe de Evaluación-Dictamen Nº 12/2026, de fecha 02 de octubre de 2026, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que han presentado su oferta el siguiente oferente: SOLVER INSDUSTRIAL S.R.L. en el punto 13: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere adjudicar a la firma SOLVER INDUSTRIAL S.R.L RUC N°80094477-1 por el monto total de Gs. 309.780.500 (guaraníes trescientos nueve millones setecientos ochenta mil quinientos) IVA INCLUIDO.

Que, la Resolución INTN Nº 248/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, *"Por la cual se aprueba la creación del PBC del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se aprueban las bases y condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley Nº7021/22 "De Suministro y Contrataciones Publicas".*

Que, en la Resolución INTN N° 183/2024 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por el Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, el Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7021/22, en su Art. 59º expresa cuanto sigue: Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de estos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto Nº 2264/2024, "Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Publicas" Art. 79º Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Art. 80º Funciones del administrador del contrato.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a las ofertas presentadas y que las mismas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

Ing. César A. Riveros Llano
Director General
INTN

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

El Decreto del Poder Ejecutivo N°5707/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, *"Por el cual se nombra al Señor César Alberto Riveros Llano, como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la Adjudicación del llamado a Licitación Menor cuantía Nacional (MCN) N° 14/2026 "Servicio de Impresión de calcomanías para el ONM" ID N° 482481, conforme a las consideraciones expuestas:

- *Adjudicar a la firma SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. con RUC N° 80094477-1, por un monto mínimo de Gs. 309.780.500 (guaraníes trescientos nueve millones setecientos ochenta mil quinientos) IVA INCLUIDO.*

Art. 2° Designar a la Lic. Natalia Vega, como Administrador del Contrato, quien actualmente se desempeña como Directora del Organismo Nacional de Metrología Científica e Industrial.

Art. 3° Disponer que el Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa (DADM), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CÉSAR A. RIVEROS LLANO
Director General